

DECRETO ALCALDICIO N° 3.004.-

Huépil, OCTUBRE 03 DEL 2018.-

VISTOS:

- D.F.L. N°1 – 3063 DE 1980, DEL Ministerio del Interior
- Ley N°18.695., Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L. N°1 publicado en Diario Oficial el 26.07.2006.
- Decreto Alcaldicio N°1.724 de fecha 12-06-2017 que aprueba Contrato de Trabajo y Decreto Alcaldicio N°821 de fecha 12-03-2018, que Aprueba Clausula al Contrato de Trabajo.
- Carta Renuncia Voluntaria de la Srta. NATALIA RODENAS MELLA, de fecha 27-09-2018.
- Art. 159 N°2 del DFL N°1 de 2003 Refundido Código del Trabajo
- Resolución N°1600 de Contraloría Gral. De la República.
- Artículo 3° de la Ley 19980, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

DECRETO:

APRUEBESE, Finiquito que pone término al Contrato de Trabajo de Doña **NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA**, R.U.T.: [REDACTED] ODONTOLOGA PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CLINICAS DENTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, a contar del 01-10-2018, Según Art. 159 N°2 del código del trabajo, por Renuncia Voluntaria de la trabajadora.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- La Indicada.
- Interesado.
- Establecimiento.
- Secretaria Municipal.
- Remuneraciones.
- Sec. Personal.

FJDA/GEPL/JMRR/AMHV/LAYR/HKOG/lvm

FINIQUITO DE TRABAJO

En Huépil a 03 de Octubre del 2018, entre la Municipalidad de Tucapel, RUT N° [REDACTED] representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO, con domicilio en calle [REDACTED] y Doña NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA, R.U.T. [REDACTED] se ha convenido el siguiente Finiquito de Trabajo:

PRIMERO: Doña NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA, declara haber prestado servicios a la Ilustre Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, según da cuenta el Decreto Alcaldicio N°1.724 de fecha 12 de Junio del 2017 y Decreto Alcaldicio N°821 de fecha 12-03-2018, desempeñando labores de ODONTOLOGA PARA ATENCION DE LA COMUNIDAD ESCOLAR EN CLINICAS DENTALES DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DE LA COMUNA DE TUCAPEL, con 44 Hrs. Cronológicas semanales, desde el 01-06-2017 al 30-09-2018, por lo que se pone término a sus servicios, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 159 N°2 del D.F.L. N°1 de 2003, por "Renuncia Voluntaria del trabajador"

SEGUNDO: Doña NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA, , declara haber recibido en este Acto libre y a su entera conformidad de parte de la I. Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) don FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO los montos que a continuación se indica y por los siguientes conceptos:

- Sueldo líquido correspondiente a /// días trabajados	\$//////////
- Mes según planilla adjunta.	
- Feriado Proporcional	\$173.627.-
- Feriado Compensado	\$625.057.-
- Total	\$798.684.-

Son: Setecientos noventa y ocho mil seiscientos ochenta y cuatro pesos.-

TERCERO: Doña NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA, declara en este acto y deja constancia a través del presente documento, que durante todo el tiempo que prestó Servicios a la Municipalidad de Tucapel, en el Depto. Comunal de Educación, recibió de éste, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas y en general todo a cuanto tuvo derecho de acuerdo a la legislación vigente y que nada se le adeuda por lo anteriormente señalado ni por ningún otro concepto, sea de origen legal o contractual, derivado de la prestación de sus servicios.

CUARTO: Por tanto, Doña NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA, declara en este acto libre y espontáneamente, con el cabal conocimiento de cada uno de todos sus derechos, no tener reclamo ni cargo alguno que formular en contra de la I. Municipalidad de Tucapel, por lo que se otorga el más Amplio, Total y Completo Finiquito de Trabajo.

QUINTO: Para constancia se firma el presente Finiquito por las partes comprometidas en seis ejemplares, quedando uno de ellos en la Inspección del trabajo. La Firma del finiquito no producirá el efecto de poner término al contrato si el empleador no hubiera efectuado el íntegro de dichas cotizaciones previsionales.

NATALIA FRANCISCA RODENAS MELLA
RUT. N° [REDACTED]
TRABAJADOR

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Leyó y Ratificó ante mi:

* GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FÉ

Distribución:

- Alcaldía
- Of. de Partes
- Finanzas DAEM
- Secretaría Daem
- Jefe Personal
- Sec. Personal